

Lijima Villa de Lida, y Sala Capitular de
ella a diez y quatro dias del mes de febrero de
mille seyscientos quarenta y tres, y Juraron
los señores, Consejo Justicia, y Regim. de esta
Villa, a saber el Sr. D. fernando Vazquez Alferes
med. perpero, y Theneute de Correg. desta Villa
por su Mag. y los señores Juan Vazquez: D. Juan
in Sorzano de Lixero; D. Juan Ortuno Serra;
D. Daquiel Lorenzo Luíz; D. Pedro Diaz de
noz; D. Joseph Ortega Ortuno; D. frand. Sanchez;
D. Antonio Ortega Muñoz; D. Juan Ortuno
D. D. Sindico General; D. Antonio Kromin
Regidore perpero; y D. frand. Ortuno Amaya
quail med. Haviendo sido convocados a toques
de Campana como se ha de practicar, y en
a lasay Conferen cosas tocantes, y pertenecientes
del Sr. Señal. y Vnidad desta Villa
y sus Verd. Haviendo conferido se acordó
Lo siguiente

Esta Villa Dize: que por uno de los Capítulos
de las R. Ordenanzas Ultimamente estable
cidas, y aprobadas por su Mag. para el
Gobierno de las Aguas Antigua, y nueva de
esta Villa Unidas ambas, se prebiera que la
Villa pueda, y deba seguir, y nombres por una
que administre, y gobierne las dhas. Aguas
en cada un año desde el día del Sr. San Blas
Vnuy quatro de febrero desta dha. día
del año siguiente, y continuando esta praxica
La Villa de Lida con conformidad nombre por
tal dha. de dhas. Aguas del Sr. Juan
Vazquez Regidor de este Ayuntamiento, quien estando
presente La Regid. y por el Sr. D. fernando